



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No.

105

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y Buen Gobierno Distrital en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 6º del Acuerdo 4 del 8 de febrero de 1978 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*

Que el artículo primero de la Ley 87 de 1993, establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Que mediante Acuerdo 244 de 2006, el Concejo de Bogotá estableció y desarrolló los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital, determinando que los principios y valores éticos del Distrito Capital serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por las personas en calidad de servidores públicos del Distrito Capital en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o prestación de servicios, permanente o temporal.

Que mediante el Decreto 489 de 2009, se creó la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital como la instancia encargada de articular la implementación de políticas, estrategias, planes y programas que en la materia se formulen, se definió la misión de los gestores de ética, la conformación del equipo de gestores, su perfil y responsabilidades, entre otros aspectos.

Que mediante Resolución 959 de 2017 el IDRD se adoptó el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Que el artículo 2.2.22.1 del capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017: *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”*, establece la Política de Integridad como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

1

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y Buen Gobierno Distrital en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”

Que el mencionado Decreto, en el artículo 2.2.22.3.2, capítulo 3, definió el Modelo Integrado de Gestión -MIPG, como el *“marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”*

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 capítulo 3, ibídem, señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG: *“Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.”*

Que el Decreto 118 de 2018 adoptó, para todas las entidades del Distrito Capital, el Código de Integridad del Servicio Público Distrital y estableció la obligatoriedad de desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad el cual debe incluirse en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Que el mencionado Decreto en su artículo 4, modificó el capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, estableciendo la misión, la conformación, el perfil, las responsabilidades y la formación y capacitación de los gestores de integridad.

Que, en virtud del cambio normativo antes descrito, mediante Resolución No.354 de 2018, se conformó el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Que el Código de Integridad del Servicio Público de que trata el Decreto 118 de 2018, se constituye como guía de comportamiento en el servicio público y reúne valores asociados a una línea de acción cotidiana para los servidores

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar lo establecido en el IDRD, el Código de Integridad del Servicio Público y Buen Gobierno Distrital, de que trata el Decreto 118 de 2018, como guía de conducta que oriente el desempeño de los servidores públicos, buscando con ello cumplir los objetivos misionales de la Entidad y del servicio público.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Adoptar el Código de Integridad del Servidor Público y Buen Gobierno Distrital para los servidores públicos del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD- el cual establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los

2

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y Buen Gobierno Distrital en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”

servidores públicos del Distrito a través de los siguientes valores y líneas de acción cotidianas para los servidores:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Divulgación: El Código de Integridad del Servidor Público y Buen Gobierno Distrital, se divulgará a todos los servidores y colaboradores del IDRD y sus grupos de interés por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano

ARTICULO TERCERO. Responsabilidad del proceso de Gestión del Talento Humano. El proceso de Gestión del Talento Humano del IDRD, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de los gestores de integridad. (DASCD)

ARTICULO CUARTO. – Gestores de Integridad. La conformación del equipo de gestores de integridad, su misión, responsabilidades, formación y capacitación, y reuniones, está dispuesto por la Resolución No.354 de 2018 expedida por el IDRD, “por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD”

“Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y Buen Gobierno Distrital en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”

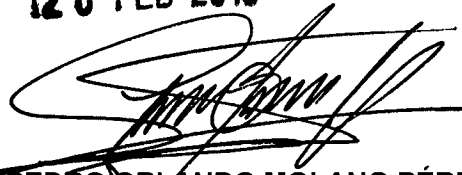
ARTICULO QUINTO – Alcance. Los valores del Código de Integridad del Servidor Público y Buen Gobierno Distrital adoptados mediante este acto administrativo, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del IDRD, en todos los niveles jerárquicos, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales establecidos o que se establezcan en la entidad, y tendrán el deber de facilitar la gestión de los gestores de integridad y participar y promover su participación.

ARTICULO SEXTO. – Todos los funcionarios del IDRD, son garantes del cumplimiento de los lineamientos consignados en el Código de Integridad del Servidor Público y Buen Gobierno Distrital.

ARTICULO SÉPTIMO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No. 959 de 2017, “por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto Distrital de Recreación y Deporte”.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 FEB 2019


PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
DIRECTOR

Proyectó: Vilma del Pilar Medina Gutiérrez – Prof. Esp. 222-10 - Área Talento Humano
Revisó: Yadima Díaz Ochoa – Profesional Especializado 222-11 Área de Talento Humano
Aprobó: Liliana Díaz Poveda – Subdirectora Administrativa y Financiera
Aprobó: Ernesto Ramírez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)